

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 234

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

RAD: 2020-00059-00

DEMANDANTE: NATALIA GARCÍA ALZATE

DEMANDADO: YHON EDUER LÓPEZ LÓPEZ

En conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio SP-089-2020, procedentes de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas.

Se requiere a la apoderada Judicial de la parte demandante, a fin de que informe a este Despacho Judicial si tiene conocimiento de una nueva vinculación laboral del demandado.

Igualmente, para que promueva o proponga mecanismos para lograr la NOTIFICACIÓN PERSONAL, del demandado YHON EDUER LÓPEZ LÓPEZ, siendo del caso avanzar en los otros mecanismos legales de notificación. Para tal efecto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se le dará aplicación al art. 317 del C.G. del P. “Desistimiento Tácito”.

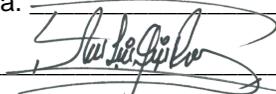
NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 65

De la presente fecha. 10/05/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c0edc960d79f1a9af4db96155ebb7732e1ceb46b144ac7ee45991f7b3104df**

Documento generado en 07/05/2021 04:36:21 PM